

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria Pública: Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

DJC: Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 1 de 79

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Legislatura Local: “LXII” Legislatura del Estado de México.

Lineamientos de Cómputo: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal, del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Lineamientos de paridad: Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Procedimiento “8 de 8”: Procedimiento para la verificación por parte del Instituto Electoral del Estado de México de los requisitos de elegibilidad “8 de 8”, previo a la asignación de cargos en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025.

Procedimiento para la sumatoria final y la asignación: Procedimiento para la sumatoria final y la asignación de cargos del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIAC: Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

SiNE: Sistema de Notificaciones Electrónicas para personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Reformas Federales

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

2. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63 expedido por la Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial.
- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

3. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró Sesión Solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio del dos mil veinticinco.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 3 de 79

4. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 emitido por la Legislatura Local, por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

5. Integración de los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado *Por el que se crea el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en el Proceso Local Electoral Extraordinario 2025 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*
- b) El seis de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 67, *Por el que se integra el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de personas juzgadoras.*
- c) En la misma fecha, a través de Circular número 07/2025, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, *Por el que se integró e instaló el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025.*

6. Publicación de Convocatorias por los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para participar en la evaluación*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

- b)** El seis de febrero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.
- c)** El ocho de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de México.

7. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del catorce de febrero del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/19/2025, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

8. Aprobación de los Lineamientos de paridad

En sesión extraordinaria del veintisiete de febrero de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/29/2025, aprobó los Lineamientos de paridad.

9. Presentación de los listados al IEEM por parte de la Legislatura Local

El veintiocho de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, oficio suscrito por la Presidencia de la Legislatura Local, por el

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 5 de 79

que remitió al IEEM los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y sus respectivos expedientes.

10. Recepción de los listados de candidaturas por el IEEM y su publicación en la Gaceta de Gobierno

- a)** En sesión especial del cuatro de marzo de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/34/2025, tuvo por recibidos los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y se requirió a la Legislatura Local subsanar las omisiones detectadas.
- b)** En sesión especial del siete de marzo siguiente, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/43/2025, por el que se tuvieron por cumplimentados los requerimientos, y se ordenó la publicación de los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno, así como en los estrados del IEEM.

11. Aprobación de los Lineamientos de Cómputo y su modificación

- a)** En sesión especial del siete de marzo del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/41/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputo.
- b)** En sesión ordinaria del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México del treinta de abril del año que transcurre, este Consejo General a través del diverso IEEM/CG/82/2025, modificó los Lineamientos de Cómputo.

12. Determinación de la cantidad de votos válidos que podía emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

- a)** En sesión extraordinaria del diez de marzo del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2025, determinó el número de cargos a elegir, así como el número de cargos para hombres y mujeres con el fin de garantizar la paridad de género en la integración del Poder Judicial de la Entidad. En virtud de ello, para la elección de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, cuya

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

elección se realizó por distrito judicial electoral y materia de especialidad, se realizaría de la forma siguiente:

- En el Distrito I Chalco, se podían emitir hasta 3 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización familiar; y 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización mixta.
- En el Distrito II Cuautitlán, se podían emitir hasta 6 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil; 4 cargos, 2 mujeres y 2 hombres, en materia de especialización penal; y 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización familiar.
- En el Distrito III Ecatepec de Morelos, se podían emitir hasta 9 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 6 cargos, 3 mujeres y 3 hombres, en materia de especialización penal; 3 cargos, 2 mujeres y 1 hombre, en materia de especialización familiar.
- En el Distrito VI Jilotepec, se podían emitir hasta 2 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización penal.
- En el Distrito VIII Nezahualcóyotl, se podían emitir hasta 6 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil; 3 cargos, 2 mujeres y 1 hombre, en materia de especialización penal; 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización familiar; y sólo 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización mixta.
- En el Distrito IX Otumba, se podían emitir hasta 3 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil; y 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización penal.
- En el Distrito XI Temascaltepec, se podían emitir hasta 1 voto válido, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo hombre o mujer, en materia de especialización penal.
- En el Distrito XII Tenango del Valle, se podían emitir hasta 1 voto válido, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización penal.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 7 de 79

- En el Distrito XIV Texcoco, se podían emitir hasta 2 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil; y 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización penal.
- En el Distrito XV Tlalnepantla de Baz, se podían emitir hasta 9 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil; 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización penal; 5 cargos, 3 mujeres y 2 hombres, en materia de especialización familiar; y 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización laboral.
- En el Distrito XVI Toluca, se podían emitir hasta 8 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 3 cargos, 2 mujeres y 1 hombre, en materia de especialización civil; 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización penal; y 3 cargos, 2 mujeres y 1 hombre, en materia de especialización familiar.
- En el Distrito XVII Valle de Bravo, se podían emitir hasta 1 voto válido, por lo que la ciudadanía pudo elegir 1 cargo, hombre o mujer, en materia de especialización civil.
- En el Distrito XVIII Zumpango, se podían emitir hasta 4 votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización penal; y 2 cargos, 1 mujer y 1 hombre, en materia de especialización mixta.

13. Aprobación del Procedimiento “8 de 8”

En sesión extraordinaria del veintinueve de mayo del año que transcurre, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/89/2025, aprobó el Procedimiento “8 de 8”.

14. Aprobación del Procedimiento para la sumatoria final y la asignación

En sesión especial del treinta y uno de mayo de la presente anualidad, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/90/2025, aprobó el Procedimiento para la sumatoria final y la asignación.

15. Desarrollo de la jornada electoral y cómputo distrital

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 8 de 79

El domingo primero de junio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, la cual inició a las 8:00 horas con la instalación de la totalidad de casillas seccionales únicas; que ascendió a 9,209, una vez concluida se remitieron los paquetes electorales de la elección a los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM.

Recibidos los paquetes electorales, los Consejos Judiciales Electorales realizaron el cómputo distrital de la votación recibida en las casillas entre otras, de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, a excepción de los Consejos Judiciales Electorales IV Del Oro; V Ixtlahuaca; VII Lerma; X Sultepec y XIII Tenancingo, quienes únicamente llevaron a cabo el cómputo de las elecciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que en esos distritos no se eligieron Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Entidad.

Una vez que los Consejos Judiciales Electorales del IEEM concluyeron los cómputos distritales, publicaron los resultados en el exterior de los inmuebles que ocupan, entregaron las Constancias de Resultados a las candidaturas e integraron los expedientes de cómputo de las elecciones que se celebraron en sus distritos, en los que se incorporó, entre otros, el original del Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, así como el original de las actas de cómputo distrital de votos adicionales, en su caso, y un tanto original de las Constancias de Resultados de la elección correspondiente, mismos que fueron remitidos a este Consejo General.

Es importante señalar que, los dieciocho Consejos Judiciales Electorales celebraron sesión permanente y de cómputo para dar seguimiento a la jornada electoral y hasta finalizar el cómputo de los votos de todas las elecciones.

16. Sesión Permanente de seguimiento a la jornada electoral y a los cómputos distritales

El primero de junio de dos mil veinticinco, este Consejo General declaró el inicio de la sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral y a los cómputos distritales del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México; en razón de que los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM iniciaron también su sesión permanente

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 9 de 79

de seguimiento a la jornada electoral y realizaron el cómputo distrital respectivo, los cuales concluyeron entre el tres y nueve de junio siguiente; por lo que una vez concluidos la totalidad de los cómputos, el diez siguiente este Consejo General dio por concluida la citada sesión permanente.

17. Remisión de los Informes

- a) El once de junio del año en curso, la DPP remitió¹ a la SE el Informe sobre la verificación de los documentos probatorios de los requisitos de elegibilidad, establecidos en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Federal y 91 de la Constitución Local, de las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en la Elección de Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.
- b) El doce de junio siguiente, la DJC remitió² a la SE el Informe sobre la verificación de parentesco por consanguinidad o afinidad que, con la designación de las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en la elección referida, no integren un Juzgado, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges.
- c) En la misma fecha referida en el inciso previo, la DJC envió³ a la SE el Informe sobre la verificación por parte del IEEM de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Procedimiento “8 de 8”, del que se advierte que las candidaturas electas no se encuentran en ninguno de los supuestos de inelegibilidad o falta de idoneidad a que se refiere el procedimiento.

Los anteriores informes se hicieron del conocimiento de las Consejeras Electorales el doce del mismo mes y año por parte de la SE⁴.

18. Oficio 400LJ2000/1790/2025

El doce de junio de dos mil veinticinco, se recibió en Oficialía de Partes el oficio 400LJ2000/1790/2025 en alcance a los diversos, 400LJ200/1713/2025 y 400LJ2000/1777/2025, de fecha seis y once de

¹ Mediante oficio IEEM/DPP/0778/2025.

² A través del oficio IEEM/DJC/1167/2025.

³ Mediante el oficio IEEM/DJC/1173/2025.

⁴ Mediante tarjetas SE/T/3843/2025, SE/T/3941/2025 y SE/T/3842/2025, respectivamente.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

junio del año en curso, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través del cual da respuesta al oficio IEEM/DJC/8D8/001/2025 (sic) emitido por la DJC, mediante el cual solicitó información respecto de una candidatura, realizando diversas consideraciones.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para asignar los cargos por materia de especialización de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, expedir las constancias de mayoría correspondientes y emitir la declaración de validez de la elección, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C y 116, párrafos primero y segundo, fracción III de la Constitución Federal; 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción IX Bis, 589, 590, fracciones II y VI y 620 del CEEM, así como 11 y 12 de los Lineamientos de paridad.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 35, fracción II, establece que, es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 38, fracción VII, señala que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicossexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En estos supuestos, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 5, 6, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo, manda que la independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c), párrafo primero de dicho artículo, precisa que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución

Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, establece que la renovación del Poder Judicial en los Estados de la Federación se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 3, numeral 1, inciso d bis), señala que para los efectos de la LGIPE se entiende por paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

El artículo 6, numeral 2, indica que el INE, los OPL, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, esta LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, inciso h), dispone que corresponde a los OPL efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales.

El artículo 494, numerales 1 y 3, señala entre otros aspectos, que:

- Las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales.
- El INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Constitución Local

El artículo 10, párrafos primero y segundo, establece que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular; la ciudadanía y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero del artículo en cita, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a los escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, entre otras.

El artículo 29, fracción II, menciona que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, votar y ser votada, en condiciones de paridad, para todos los cargos públicos de elección popular del Estado, y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúne los requisitos que las normas determinen.

El artículo 35 refiere que el Poder Judicial del Estado se deposita en personas ciudadanas electas mediante sufragio, universal, libre, secreto, y directo, conforme a las leyes correspondientes, garantizando mecanismos paritarios y transparentes.

El artículo 88, párrafo primero, incisos a) y b), determina que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

- a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;
- b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

El párrafo sexto de dicho artículo, señala que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado serán electos por sufragio directo y secreto de la ciudadanía el día en que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda -para el caso del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 en el Estado de México el primer domingo de junio del año en curso⁵-.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV, menciona que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al TEEM, quien resolverá las impugnaciones antes de que la Legislatura instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

⁵ Conforme al Transitorio Tercero, párrafo octavo del Decreto número 63 emitido por la Legislatura Local.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El párrafo séptimo de dicho artículo, precisa que para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de Juezas y Jueces del Poder Judicial la elección se realizará a nivel regional o distrital, respectivamente, conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular hasta dos personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de dos tercios de sus integrantes.

El artículo 91 prevé que para ser Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Jueza o Juez del Poder Judicial, se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Haber residido en la entidad durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de Constitución Local.
- III. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de Constitución Local con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además, deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
- V. Para el caso de Magistradas y Magistrados, no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de la Constitución Local.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 16 de 79

- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y
- VII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

El artículo 92 señala que no podrán integrar un Juzgado, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo o cónyuges.

Decreto número 63 de la Legislatura Local

El Transitorio Tercero, párrafo octavo, señala que la jornada electoral se celebrará, en la misma fecha que la jornada electoral extraordinaria federal, el primer domingo de junio del año dos mil veinticinco.

El párrafo noveno de dicho Transitorio, contempla que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Pleno del TEEM, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

El párrafo décimo primero del citado Transitorio, refiere que las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante la Legislatura el cinco de septiembre de dos mil veinticinco. El Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

El Transitorio Cuarto, indica que el periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y las Juezas y Jueces del Poder Judicial que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año dos mil veinticinco conforme al artículo Tercero transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año dos mil treinta y tres.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 17 de 79

CEEM

El artículo 1, fracción V, establece que las disposiciones del CEEM son de orden público y de observancia general en el Estado de México. Regulan las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

El artículo 9, párrafo primero, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El artículo 168, párrafo primero, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo precisa que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracción IX Bis del artículo referido, dispone que es función del IEEM efectuar el escrutinio y cómputo de la elección de las Personas Candidatas a Cargos de Elección del Poder Judicial, publicar los resultados, expedir y entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos en dicha elección, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Local; así como el listado de las candidaturas no electas para los efectos del artículo 93 de dicha Constitución, tras ello, declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al TEEM.

El artículo 169, párrafo primero, dispone que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 175 prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 567, párrafo primero, establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y períodos que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, el CEEM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 570, párrafo primero, señala que el proceso electoral de las Personas Juzgadoras es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el CEEM, realizados por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial del Estado. En la elección e integración de los órganos jurisdiccionales locales, se observará la paridad y perspectiva de género.

El artículo 571, enuncia que para los efectos del CEEM, el proceso electoral de las Personas Juzgadoras comprende las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección.
- II. Convocatoria y postulación de candidaturas.
- III. Campaña.
- IV. Jornada electoral.
- V. Cómputos.
- VI. Asignación de cargos.
- VII. La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

El artículo 572, establece que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Consejo General celebre en los primeros

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 19 de 79

siete días del mes de enero del año de la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

El artículo 573, señala que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la Convocatoria General que emita la Legislatura conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IEEM.

El artículo 574, refiere que la etapa de campaña iniciará en los treinta y ocho días anteriores a la jornada electoral que corresponda y concluirán tres días antes de dicha jornada. En ningún caso habrá periodo de precampañas, ni podrán realizarse actos anticipados de campaña.

El artículo 575, señala que la etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clasificación de votos por tipo de elección y la remisión de los paquetes a cada órgano desconcentrado.

El artículo 576, determina que la etapa de cómputos inicia con la remisión de los expedientes electorales a los órganos desconcentrados que determine el IEEM y concluye con el cómputo, que, en su caso, realice el IEEM.

El artículo 577, indica que la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el IEEM de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género, y concluye previamente a la entrega por este Consejo General de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras.

El artículo 578, establece que la etapa de entrega de constancias de mayoría y de declaración de validez inicia con la determinación que realice este Consejo General respecto de cada elección, o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ningún medio de impugnación en contra de los resultados o la asignación de los cargos, y concluye con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el TEEM –o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶–.

⁶ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-1-2002/>

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 582, párrafo primero, refiere que es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Local. Dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles, paritarios y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución Local y el CEEM.

El artículo 589 señala que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 590, párrafo primero, fracciones I, II y VI, precisa que corresponde a este Consejo General:

- Realizar la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y adecuada conclusión del proceso electoral de personas juzgadoras de conformidad con los lineamientos que emita el INE y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir los lineamientos, acuerdos o disposiciones de carácter general necesarias para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos y adecuada conclusión del proceso electoral de personas juzgadoras, de conformidad con las determinaciones que realice el INE.
- Realizar el cómputo de la elección de Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, Magistradas y Magistrados de dicho Tribunal Jueces y Juezas del Poder Judicial, expedir las Constancias de Mayoría respectivas, a favor de las candidaturas que hubieran alcanzado el mayor número de votos, conforme al principio de paridad de género, así como formular las declaraciones de validez de la elección y enviar los resultados al TEEM.

El artículo 604, párrafo quinto, indica que los órganos desconcentrados del IEEM deberán integrar los expedientes con las actas de cómputo de la elección de Juezas y Jueces y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y presentarlas oportunamente a este Consejo General; así como coadyuvar en lo relativo respecto a dicha integración en los casos de las demás personas candidatas a cargos de elección del Poder Judicial.

El artículo 617 refiere que el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas lo realizarán los órganos desconcentrados, de forma simultánea a los cómputos a que se refiere el Capítulo Primero del Título Quinto del CEEM, en el orden siguiente:

- I. Persona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia, y
- IV. Personas Juezas del Poder Judicial del Estado.

El artículo 618, párrafo primero, señala que los órganos desconcentrados correspondientes realizarán el cómputo de las boletas o actas que contengan las votaciones recibidas en las casillas, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete, de las elecciones de:

- Persona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Juezas del Poder Judicial.

El artículo 619, párrafo primero, señala que, concluidos los cómputos de cada elección, el órgano desconcentrado correspondiente emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del consejo respectivo.

El párrafo segundo del artículo en mención, prevé que una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos respectivos, se remitirán a este Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

El artículo 620, párrafos primero a cuarto y sexto, indica que:

- Una vez que este Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicará los resultados de la elección.
- El IEEM hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva.
- Emitida la declaración de validez de la elección, el IEEM comunicará los resultados al TEEM y al Poder Judicial del Estado de México.
- El resguardo de los paquetes electorales se realizará conforme a lo dispuesto en el CEEM.
- En la asignación se deberá asegurar que no integren un Juzgado, Sala o Pleno del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges, lo cual se hará con la información que proporcione al IEEM el Órgano de Administración Judicial.

El artículo 623, refiere que son infracciones de las personas candidatas a cargos del poder judicial, entre otras:

- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Constitución local y el CEEM.
- El incumplimiento de las resoluciones, acuerdos o determinaciones del IEEM.
- La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por el IEEM.

- El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este CEEM.

Lineamientos de Cómputo

El numeral 3.1 *Cómputo de Personas Juzgadoras*, establece:

- Los Consejos realizarán el cómputo de las elecciones en el siguiente orden:
 - a) Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
 - b) Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
 - c) Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
 - d) Juezas y Jueces del Poder Judicial.
- Con excepción de los Consejos Judiciales de: IV. El Oro; V. Ixtlahuaca; VII. Lerma; X. Sultepec y XIII. Tenancingo, en los que únicamente se elegirá a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, por lo que el cómputo para el caso de estos Distritos Judiciales únicamente se hará conforme a los incisos a), b) y c).

El numeral 3.2 *Resultado de los cómputos distritales de las elecciones*, señala que el resultado del cómputo distrital es la suma que se realiza con apoyo del SIAC, de la votación recibida en las casillas en un Distrito Judicial Electoral por tipo de elección, de conformidad con el artículo 618, párrafo primero, inciso a) del CEEM, mismo que se asentará en el Acta de Cómputo Distrital de cada elección.

El numeral 3.3 *Integración y Remisión de las Actas de Cómputo Distrital al Consejo General*, párrafo primero, señala que una vez concluido el cómputo y de conformidad con lo señalado en el artículo 619, párrafo segundo del CEEM, los Consejos Judiciales Electorales deberán integrar la siguiente documentación, por cada una de las elecciones, para su envío oportuno a este Consejo General:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 24 de 79

- Un tanto original de las Actas de Cómputo Distrital.
- Un tanto original de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, en su caso.
- Un tanto original de las Constancias de Resultados.

Lineamientos de paridad

El artículo 11, dispone que, para los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial, en la asignación se atenderá lo siguiente:

- I. La asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por distrito y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos.
- II. Por cada materia de especialización y distrito, se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.
- III. La asignación se realizará entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, por distrito y materia de especialización, en términos del artículo 7 de los Lineamientos de paridad.
- IV. En los distritos judiciales que consideren una sola vacante de determinada especialidad, se asignará, inicialmente al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, considerando que se podrán realizar los ajustes de paridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos de paridad.
- V. En ningún distrito podrán resultar electos más hombres que mujeres más allá de una diferencia de uno, considerando los números nones. Sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

El artículo 12, menciona que en caso de que sea necesario realizar ajustes, para alcanzar la paridad de género en la asignación de cargos, tratándose de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 25 de 79

Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, debe valorarse cada caso particular, con el objeto de que la incidencia de las medidas tendentes a alcanzar la paridad, no impliquen una afectación desproporcionada o innecesaria a otros principios rectores de la función electoral.

Procedimiento “8 de 8”

El párrafo tercero refiere que el IEEM, como autoridad administrativa competente, en relación con las candidaturas del Presente Proceso Electoral Judicial Extraordinario, debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Federal y del artículo 91, fracciones VI y VII de la Constitución local. Lo que implica que las personas candidatas, no deben estar condenadas por sentencias ejecutoriada por la comisión de diversos delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad sexual y de violencia de género.

Procedimiento para la sumatoria final y la asignación

El numeral 3.2, inciso d) Asignación de Juezas y Jueces del Poder Judicial establece que la asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por distrito y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos.

En los distritos y materias en donde existan cargos con número impar por materia de especialización, el remanente se asignará a mujeres.

Por otro lado, en los distritos judiciales con un solo cargo de determinada especialidad por materia, se asignará inicialmente al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos.

Convocatoria Pública

La Base Tercera *De la documentación para acreditar los requisitos*, fracciones I a V, VII, VIII y X a XII, precisa que para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- Título de Licenciatura en Derecho, expedido por instituciones de educación superior del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.
- Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.
- Constancia de residencia en el Estado de al menos un año, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Federal.
- Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.
- Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, las cuales deberán contener el nombre y número telefónico de quien suscribe, así como adjuntar copia de su identificación oficial.
- Certificado de No Deudor Alimentario expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

III. MOTIVACIÓN

El primero de junio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, para las Elecciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, es atribución de este Consejo General en la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, asignar los cargos por materia de especialización a las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos observando la paridad de género, expedir las constancias de mayoría y emitir la declaración de validez de la elección.

Cabe precisar que para el actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, para la Elección de Juezas y Jueces se registraron 233 candidaturas que contendieron en la referida elección, para ocupar 55 cargos en las materias de especialización civil, familiar, laboral, penal y mixta de ese órgano jurisdiccional.

Para llevar a cabo el cómputo de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, es importante señalar las principales actividades realizadas por el IEEM durante las etapas de preparación de la elección; convocatoria y postulación de candidaturas; campaña; jornada electoral; y cómputos distritales:

1. Preparación de la Elección

Conforme al artículo 572 del CEEM, la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que este Consejo General celebre en los primeros siete días del mes de enero del año de la elección, -en el caso del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México a más tardar el 31 de enero de 2025⁷ y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En esta etapa durante el actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, con la finalidad de que el día de la jornada

⁷ Conforme al Transitorio Tercero, párrafo primero del Decreto 65 emitido por la Legislatura Local.
Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

electoral la ciudadanía estuviera en condiciones de emitir su voto libre e informado, se realizaron entre otras acciones, las siguientes:

a) Creación del Sistema “Conóceles”

El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se aprobó⁸ la creación e implementación del Sistema “Conóceles” para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, así como los formatos correspondientes a la Información curricular; Consentimiento expreso para el tratamiento y publicidad de los datos personales contenidos en el formato de información curricular del Sistema “Conóceles”; Requisitos de la fotografía, y Aviso de privacidad integral y Aviso de privacidad simplificado; a través del cual se pudo conocer las semblanzas de las personas candidatas, su trayectoria profesional y las propuestas de campaña, con el objeto de motivar la participación de la ciudadanía y emitir un voto informado y razonado.

El veintisiete de febrero siguiente, se aprobó⁹ el Proceso Técnico Operativo de dicho sistema, en el que se establecieron las fases para su operación.

b) Publicación de convocatorias para la Observación electoral

El trece de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió¹⁰ las convocatorias para que la ciudadanía participara como observadora electoral en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025 y, en su caso, de los procesos electorales de los poderes judiciales locales, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de éstos, aprobando de igual forma, diversos anexos.

El treinta de enero del año en curso, se ordenó¹¹ la publicación de la Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México y sus anexos, así como la versión para la impresión de la misma en formato Braille, acreditándose en la Entidad 21,404 personas, quienes pudieron observar las actividades realizadas en las distintas etapas del proceso electoral.

⁸ Mediante el acuerdo IEEM/CG/14/2025.

⁹ Mediante acuerdo IEEM/CG/32/2025.

¹⁰ Mediante acuerdo INE/CG2467/2024.

¹¹ Mediante acuerdo IEEM/CG/16/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

c) Designación de vocalías y coordinaciones del secretariado de los Órganos Desconcentrados

El doce de febrero de dos mil veinticinco, se expidieron¹² los Lineamientos para la designación de vocalías integrantes de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El diez de marzo de dos mil veinticinco, se designaron¹³ vocalías y coordinaciones del secretariado que conformaron los dieciocho Órganos Desconcentrados del IEEM.

Durante el transcurso del proceso electoral este Consejo General realizó diversas sustituciones de vocalías y coordinaciones del secretariado que integraron dichos órganos.

d) Designación de Consejerías de los Órganos Desconcentrados

El doce de febrero de dos mil veinticinco, se expidieron¹⁴ los Criterios para la designación de Consejerías de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El diez de marzo de dos mil veinticinco, se designaron¹⁵ las Consejerías que integraron los dieciocho Órganos Desconcentrados del IEEM.

e) Diseño, producción, resguardo y entrega de la Documentación y Material electoral

El cinco de marzo de dos mil veinticinco, se aprobaron¹⁶ los Formatos Únicos de la Documentación Electoral y los Formatos Únicos del Material Electoral, así como las especificaciones técnicas, colores y medidas de seguridad que se implementaron para utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Asimismo, se aprobaron¹⁷ los Formatos Únicos de la Documentación Electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en dicha elección.

¹² Mediante acuerdo IEEM/CG/17/2025.

¹³ Mediante acuerdo IEEM/CG/47/2025.

¹⁴ Mediante acuerdo IEEM/CG/18/2025.

¹⁵ Mediante acuerdo IEEM/CG/48/2025.

¹⁶ Mediante acuerdos IEEM/CG/38/2025 e IEEM/CG/39/2025.

¹⁷ Mediante acuerdo IEEM/CG/69/2025.

Adicionalmente para la producción, resguardo, entrega y verificación de las medidas de seguridad se aprobaron¹⁸:

- El Procedimiento para la verificación del Acondicionamiento y Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Desconcentrados.
- El Manual de Supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado.
- El Manual de Supervisión del proceso de producción de la documentación electoral; así como del control de calidad del producto terminado.
- La orden para la impresión de la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
- El Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Órganos Desconcentrados.
- El Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Judiciales Electorales.
- El Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad que deberían contener las boletas electorales y las actas.

f) Coordinación y Colaboración con el INE

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero de la Constitución Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la misma.

Por ello, existe una distribución de competencias para cada órgano electoral, pero también están las actividades que se realizan de manera conjunta, las cuales se formalizan a través de diversos instrumentos de coordinación y colaboración.

¹⁸ Mediante acuerdos IEEM/CG/35/2025, IEEM/CG/36/2025, IEEM/CG/37/2025, IEEM/CG/51/2025, IEEM/CG/64/2025, IEEM/CG/68/2025 e IEEM/CG/83/2025.

El catorce de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó¹⁹ el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEM, con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Judicial Extraordinario Concurrente 2024-2025 en el Estado de México.

Adicionalmente ambas instituciones suscribieron²⁰:

- El Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, para precisar las actividades y mecanismos.
- El Anexo Financiero con el fin de definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades y acciones.

g) Determinación del tope de gastos personales de campaña

El ocho de abril de dos mil veinticinco, se determinaron²¹ los topes de gastos personales de campaña para candidaturas en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, fijándose para las candidaturas a Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, la cantidad de \$82,002.14 (ochenta y dos mil dos pesos 14/100 M.N.), cuya verificación de cumplimiento estará a cargo del INE, a través de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña respectivos.

h) Aprobación del Proceso Técnico Operativo del SIAC

El quince de abril de dos mil veinticinco, se aprobó²² el Proceso Técnico Operativo del SIAC, el cual tuvo por objeto establecer las fases y directrices para su operación.

i) Realización de foros de debate

El veintidós de abril de dos mil veinticinco, se expedieron²³ los Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debate entre las candidaturas a los cargos del Poder Judicial, organizados por el IEEM, durante el Proceso Electoral Judicial del Estado de México,

¹⁹ Mediante acuerdo IEEM/CG/50/2025.

²⁰ Mediante acuerdos IEEM/CG/66/2025 e IEEM/CG/73/2025.

²¹ Mediante acuerdo IEEM/CG/70/2025.

²² Mediante acuerdo IEEM/CG/75/2025.

²³ Mediante acuerdo IEEM/CG/79/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

en los que se estableció quien los organizaría, cuáles eran sus objetivos, quienes participarían en su organización, el formato de desarrollo, así como la difusión y transmisión de los mismos.

De igual forma, se aprobaron²⁴ las Bases para los foros de debate entre las candidaturas a los cargos del Poder Judicial, organizados por instituciones del sector público, privado o social.

Cabe señalar que durante el citado proceso se llevaron a cabo 35 foros de debate, donde las candidaturas a los distintos cargos en disputa en la entidad tuvieron la oportunidad de proporcionar información acerca de su perfil personal, profesional y académico, su visión sobre la impartición de justicia, así como sus propuestas para el ejercicio de la función jurisdiccional, a fin de que la ciudadanía las conociera.

2. Convocatoria y postulación de candidaturas

El artículo 573 del CEEM prevé que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la Convocatoria General que emita la Legislatura Local conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IEEM

Al respecto, para poder llevar a cabo la Elección de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 de la Legislatura Local, por el que expidió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarían en la elección extraordinaria de personas juzgadoras.

b) Publicación de Convocatorias por los Comités de Evaluación

El cuatro, seis y ocho de febrero de dos mil veinticinco, respectivamente, se publicaron en la Gaceta del Gobierno las Convocatorias que emitieron los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de

²⁴ Mediante acuerdo IEEM/CG/80/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

la entidad, para participar en la evaluación y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, quienes se encargaron del proceso de evaluación y selección de candidaturas, para su remisión a la Legislatura Local.

c) Recepción de los listados de candidaturas

El veintiocho de febrero del año en curso, se recibieron los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México con sus respectivos expedientes, para que el IEEM llevara a cabo la elección.

El cuatro de marzo del presente año, se tuvieron por recibidos²⁵ los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y derivado de las omisiones detectadas se requirió a la Legislatura Local subsanar las mismas.

El siete de marzo siguiente, se tuvieron por cumplimentados²⁶ los requerimientos realizados a la Legislatura Local y se ordenó la publicación de los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno, así como en los estrados del IEEM para su difusión respectiva.

3. Campaña Electoral

En términos de lo previsto en el artículo 610, párrafo primero del CEEM y en la actividad 52 del Calendario, las campañas electorales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, iniciaron el veinticuatro de abril y culminaron el veintiocho de mayo del año en curso, teniendo una duración de 35 días, en los que las candidaturas tuvieron la oportunidad de difundir su postulación y dar a conocer sus propuestas para el ejercicio de la función jurisdiccional, a fin de que la ciudadanía las conociera.

4. Jornada Electoral

Como ha quedado puntualizado en el apartado de antecedentes, la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del

²⁵ Mediante acuerdo IEEM/CG/34/2025.

²⁶ Mediante acuerdo IEEM/CG/43/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Estado de México, se llevó a cabo el domingo primero de junio del año en curso en términos de lo previsto por el artículo 575 del CEEM, así como en el Transitorio Tercero, párrafo octavo del Decreto 63 emitido por la Legislatura Local, la cual inició a las 8:00 horas con la instalación de 9,209 casillas seccionales únicas; una vez concluida se remitieron los paquetes electorales de la elección a los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM.

5. Cómputo distrital

Una vez que los dieciocho Consejos Judiciales Electorales recibieron los paquetes electorales, realizaron el cómputo de la votación emitida en las casillas únicas e inmediatamente, efectuaron el cómputo distrital por tipo de elección, entre otras, de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, a excepción de los Consejos Judiciales Electorales IV Del Oro; V Ixtlahuaca; VII Lerma; X Sultepec y XIII Tenancingo, toda vez que en esos distritos no se eligieron Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Entidad, posteriormente publicaron los resultados en el exterior de los inmuebles que ocupan, entregaron las Constancias de Resultados a las candidaturas e integraron los expedientes de cómputo de las elecciones que se celebraron en sus distritos, para posteriormente remitirlos a este Consejo General.

6. Resultados del cómputo distrital

Considerando que se ha llevado a cabo el cómputo distrital y se han obtenido los resultados de la citada elección correspondiente al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, es preciso señalar que de acuerdo a los resultados que quedaron asentados en las trece Actas de Cómputo Distrital de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, así como en las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, levantadas por los Consejos Judiciales Electorales, las cuales se tuvieron a la vista, los resultados finales son los que se señalan a continuación:

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral I Chalco					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	PERLA PATRICIA CRUZ LOPEZ	FAMILIAR	42,581	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral I Chalco					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
2	MUJER	ELENA SANVICENTE MADARIAGA	MIXTA	59,738	CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO
3	MUJER	MARIA TRINIDAD VAZQUEZ TORRES	MIXTA	35,778	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
4	HOMBRE	ISIDRO ANDRADE VAZQUEZ	FAMILIAR	16,618	DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO
5	HOMBRE	ALEJANDRO ESCOBAR FLORES	FAMILIAR	8,837	OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE
6	HOMBRE	LUIS ARMANDO VELAZQUEZ CARMONA	FAMILIAR	18,902	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS
7	HOMBRE	OCIEL LUA	MIXTA	19,515	DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE
8	HOMBRE	EDWIN RIQUELME AGUILAR	MIXTA	24,713	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE
9	HOMBRE	JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ ORTIZ	MIXTA	14,145	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO
10	HOMBRE	ALEJANDRO TAPIA GONZALEZ	MIXTA	25,427	VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISETE
VOTOS NULOS				94,808	NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO
RECUADROS NO UTILIZADOS				96,978	NOVENTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y OCHO

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral II Cuautitlán					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	DELFINA VICTORIA NAVARRO MACIAS	CIVIL	62,071	SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO
2	MUJER	CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ	FAMILIAR	28,923	VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS
3	MUJER	ITZEL MADERA MATORANO	FAMILIAR	50,257	CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
4	MUJER	MAYAHUETL ARRIAGA GOMEZ	PENAL	32,601	TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO
5	MUJER	DAISY GONZALEZ VILLEGAS	PENAL	19,386	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS
6	MUJER	MARILU MARTINEZ AGUILAR	PENAL	18,517	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral II Cuautitlán

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
7	MUJER	CRISTINA MORENO CARTAS	PENAL	52,651	CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
8	MUJER	AMANDA LIZETH OLVERA CRUZ	PENAL	37,176	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS
9	MUJER	JUANA ARELI OLVERA CRUZ	PENAL	32,892	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS
10	MUJER	THEMMISS RAMOS CHAVEZ	PENAL	38,679	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE
11	HOMBRE	LUIS EDUARDO FLORES TELLEZ	CIVIL	12,811	DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE
12	HOMBRE	MARCO ANTONIO NUÑEZ GOMEZ	CIVIL	29,661	VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
13	HOMBRE	HECTOR DANIEL SOLIS MARTINEZ	CIVIL	9,181	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO
14	HOMBRE	ROLANDO DURAN DAVILA	FAMILIAR	6,264	SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
15	HOMBRE	ULISES LEONARDO GARCIA VAZQUEZ	FAMILIAR	7,306	SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS
16	HOMBRE	SERGIO MAYEN ARROYO	FAMILIAR	15,239	QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE
17	HOMBRE	VICTOR MANUEL TOSCANO VELAZQUEZ	FAMILIAR	7,361	SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO
18	HOMBRE	RICARDO AGUILAR NOYOLA	PENAL	17,593	DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
19	HOMBRE	JOSE RAMON FLORES FLORES	PENAL	14,042	CATORCE MIL CUARENTA Y DOS
20	HOMBRE	EDER FALCAO GONZALEZ GARFIAS	PENAL	32,651	TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
21	HOMBRE	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ OSORNIO	PENAL	31,210	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ
22	HOMBRE	REY HERNANDEZ ESCAMILLA	PENAL	18,915	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE
23	HOMBRE	VICTOR MANUEL ISLAS RIVERA	PENAL	10,659	DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
24	HOMBRE	JUAN MANUEL MANCERA GARCIA	PENAL	23,262	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS
25	HOMBRE	OSCAR SAMANO ALARCON	PENAL	15,624	QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO
26	HOMBRE	JOSE ALBERTO SANCHEZ REYES	PENAL	14,980	CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral II Cuautitlán

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
27	HOMBRE	ANSELMO HILARIO ZARAGOZA ESQUINCA	PENAL	31,325	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO
VOTOS NULOS				222,824	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO
RECUADROS NO UTILIZADOS				216,083	DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y TRES

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral III Ecatepec de Morelos

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	IVETTE ANGUIANO AGUILAR	FAMILIAR	79,984	SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
2	MUJER	OLGA GUADALUPE CRISTINO SICAIROS	FAMILIAR	69,642	SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
3	MUJER	ROSSANA HERMOSILLO PLASCENCIA	FAMILIAR	28,634	VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO
4	MUJER	MARIBEL LEON LIBERATO	FAMILIAR	33,816	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS
5	MUJER	ELBA CRISTINA MONDRAGON ORTEGA	FAMILIAR	70,618	SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO
6	MUJER	NORMA GUADALUPE RIOS VELAZQUEZ	FAMILIAR	31,754	TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
7	MUJER	GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL	FAMILIAR	53,175	CINCUENTA Y TRES MIL MIL CIENTO SETENTA Y CINCO
8	MUJER	GUISSELLE IVONNE ALCANTARA ORTEGA	PENAL	62,531	SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
9	MUJER	ROCIO CERRILLO ZUÑIGA	PENAL	60,911	SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE
10	MUJER	YOSELIN DE LA O BUENDIA	PENAL	27,879	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE
11	MUJER	RUBI LOPEZ REBOLLO	PENAL	63,297	SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
12	MUJER	GEORGINA YINA LOZANO ZEPEDA	PENAL	42,938	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral III Ecatepec de Morelos

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
13	MUJER	JESSICA PEREZ COLIN	PENAL	35,253	TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
14	MUJER	JAMILUTH JAILINE RAMIREZ MONTIEL	PENAL	41,662	CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
15	MUJER	SARA SALVADOR VALDES	PENAL	64,816	SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS
16	MUJER	VERONICA SANCHEZ GUTIERREZ	PENAL	25,166	VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS
17	MUJER	ROCIO ADRIANA SANCHEZ HERNANDEZ	PENAL	23,855	VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
18	MUJER	ELIZABETH NOEMI TORRIJOS HERRERA	PENAL	27,927	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE
19	MUJER	BLANCA CECILIA ZETINA CARRILLO	PENAL	63,786	SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCENTA Y SEIS
20	HOMBRE	IVAN ALVA CORTES	FAMILIAR	24,643	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES
21	HOMBRE	EDGAR CARRILLO ESLAVA	FAMILIAR	47,141	CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO
22	HOMBRE	OSCAR URIEL LARA JUAREZ	FAMILIAR	26,890	VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
23	HOMBRE	JUAN GUADALUPE LEON MORALES	FAMILIAR	12,895	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO
24	HOMBRE	ALFREDO LOPEZ GARCIA	FAMILIAR	16,694	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
25	HOMBRE	JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBAÑES	FAMILIAR	28,530	VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA
26	HOMBRE	ALEJANDRO REYES GARCIA	FAMILIAR	7,602	SIETE MIL SEISCIENTOS DOS
27	HOMBRE	FERNANDO SANCHEZ ZEPEDA	FAMILIAR	10,845	DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO
28	HOMBRE	DAN LEVI TEOPA LOPEZ	FAMILIAR	11,233	ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
29	HOMBRE	ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA	PENAL	55,311	CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral III Ecatepec de Morelos

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
30	HOMBRE	EDGAR ARAPH BASTIDA ECHAVARRIA	PENAL	50,499	CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
31	HOMBRE	OSCAR CARDENAS REYES	PENAL	60,889	SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
32	HOMBRE	MARCO ANTONIO ORTIZ GOMEZ	PENAL	22,984	VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
33	HOMBRE	CARLOS EDUARDO PAREDES JUAREZ	PENAL	44,623	CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS
34	HOMBRE	BRANDON BRYANS PERALTA HERNANDEZ	PENAL	16,418	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO
35	HOMBRE	EMMANUEL ALEJANDRO PEREZ ORTEGA	PENAL	56,321	CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN
36	HOMBRE	TASSIO BENJAMIN RAMIREZ HERNANDEZ	PENAL	28,944	VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
37	HOMBRE	ALLAN RANGEL RESENDIZ	PENAL	24,028	VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO
38	HOMBRE	ALAN ANTONIO RODRIGUEZ GALICIA	PENAL	23,324	VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO
39	HOMBRE	JOSE RICARDO RODRIGUEZ SORIA	PENAL	21,226	VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS
40	HOMBRE	MARTIN DANIEL VENEGAS SUAREZ	PENAL	43,010	CUARENTA Y TRES MIL DIEZ
Votos Nulos				334,807	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE
Recuadros no utilizados				357,704	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral VI Jilotepec

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	ROSA MARIA BECERRIL RAMIRO	PENAL	7,129	SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Distrito Judicial Electoral VI Jilotepec

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
2	MUJER	GEORGINA PEDRAZA NAVARRETE	PENAL	8,414	OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE
3	HOMBRE	CESAR AGUILAR GONZALEZ	PENAL	1,680	MIL SEISCIENTOS OCHENTA
4	HOMBRE	LUIS MARIO ANTONIO FLORES	PENAL	2,368	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
5	HOMBRE	JOSE LUIS GARCIA CRUZ	PENAL	3,998	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
6	HOMBRE	JOSE OCTAVIO LOPEZ NUÑEZ	PENAL	2,549	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE
7	HOMBRE	JESUS RODRIGUEZ MUNGUA	PENAL	1,999	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
8	HOMBRE	JOSE LUIS SANCHEZ OLMO	PENAL	1,614	MIL SEISCIENTOS CATORCE
9	HOMBRE	JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ	PENAL	2,120	DOS MIL CIENTO VEINTE
Votos Nulos				4,307	CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE
Recuadros no utilizados				7,060	SIETE MIL SESENTA

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Distrito Judicial Electoral VIII Nezahualcóyotl

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	VALERY DEL CARMEN ANGELES PEREZ	CIVIL	43,617	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
2	MUJER	BRENDA CAROLINA CARRANZA RAMIREZ	CIVIL	20,028	VEINTE MIL VEINTIOCHO
3	MUJER	VIRIDIANA VILLALOBOS CRUZ	CIVIL	32,591	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO
4	MUJER	YURIDIA VILLARREAL MORALES	FAMILIAR	39,222	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS
5	MUJER	ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ	MIXTA	15,199	QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral VIII Nezahualcóyotl

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
6	MUJER	ARACELI MANZO ORTEGA	MIXTA	18,955	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
7	MUJER	ALONDRA MONSERRAT RUBIO LANDA	MIXTA	55,046	CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS
8	MUJER	ROSA OLIVA CARBAJAL GARCIA	PENAL	38,642	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
9	MUJER	MARISOL GALINDO BAUTISTA	PENAL	27,380	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA
10	MUJER	MONICA ELENA GALVAN POOT	PENAL	15,509	QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE
11	MUJER	HAIDEE LOTH JANETT SILVA	PENAL	42,715	CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE
12	MUJER	MARTHA PATRICIA JARDINEZ MENDOZA	PENAL	18,496	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
13	MUJER	EVELYN MAYTE LEMUS CALZADA	PENAL	52,588	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
14	MUJER	NURIA ANDROMEDA PEREZ ANAYA	PENAL	59,676	CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS
15	HOMBRE	ADOLFO RAFAEL ESCALONA REYNOSO	CIVIL	21,366	VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS
16	HOMBRE	JORGE SALVADOR NOGUEZ BRAVO	CIVIL	24,660	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA
17	HOMBRE	ANGEL MICHEL SILVA CASTAÑON	CIVIL	7,295	SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
18	HOMBRE	GERARDO MARTINEZ ALDAMA	FAMILIAR	20,123	VEINTE MIL CIENTO VEINTITRÉS
19	HOMBRE	ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVINES	FAMILIAR	40,824	CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO
20	HOMBRE	FELIX EDMUNDO GONZALEZ CARIÑO	MIXTA	27,638	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral VIII Nezahualcóyotl

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
21	HOMBRE	VICTOR ALFREDO HERNANDEZ SANCHEZ	MIXTA	10,498	DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
22	HOMBRE	JOSE LUIS SALVADOR VALDES	MIXTA	11,421	ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO
23	HOMBRE	GILBERTO ASTUDILLO GARCIA	PENAL	10,136	DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS
24	HOMBRE	FILIBERTO HERNANDEZ CANO	PENAL	10,126	DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS
25	HOMBRE	JOSE DE JESUS MARTINEZ ZUÑIGA	PENAL	37,512	TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE
26	HOMBRE	JUAN PINEDA GUTIERREZ	PENAL	18,274	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO
27	HOMBRE	JUAN CARLOS SANTIAGO JIMENEZ	PENAL	10,816	DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS
28	HOMBRE	SAMUEL TORRES NAVA	PENAL	24,542	VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
29	HOMBRE	JOSE ARTURO ZENTENO CASTELBERG	PENAL	13,622	TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS
Votos Nulos				317,819	TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE
Recuadros no utilizados				271,050	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral IX Otumba

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ	CIVIL	8,916	OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS
2	MUJER	NAYELI ANEL GONZALEZ NIETO	PENAL	9,603	NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Distrito Judicial Electoral IX Otumba

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
3	HOMBRE	UBALDO DOMINGUEZ PINEDA	CIVIL	4,138	CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO
4	HOMBRE	JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ	PENAL	6,822	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS
5	HOMBRE	GERMAN YAÑEZ ORTIZ	PENAL	5,924	CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO
Votos Nulos				14,350	CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
Recuadros no utilizados				10,592	DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Distrito Judicial Electoral XI Temascaltepec

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	CLAUDIA PAULINA LOPEZ MUÑOZ	PENAL	13,481	TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO
2	HOMBRE	JOSE RODOLFO LARRAZOLO BRITO	PENAL	2,661	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
Votos Nulos				2,513	DOS MIL QUINIENTOS TRECE
Recuadros no utilizados				2,696	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Distrito Judicial Electoral XII Tenango del Valle

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	ELIZABETH GOMEZ BLANCAS	PENAL	8,024	OCHO MIL VEINTICUATRO
2	MUJER	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	PENAL	5,736	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
3	HOMBRE	ANGEL NOE FLORES MARCOS	PENAL	3,336	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS
4	HOMBRE	ARTURO EDUARDO GUADARRAMA GONZALEZ	PENAL	3,530	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XII Tenango del Valle

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
5	HOMBRE	ARTURO CESAR ORTIZ GOMEZ	PENAL	4,247	CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
6	HOMBRE	SERGIO VARGAS GONZALEZ	PENAL	2,203	DOS MIL DOSCIENTOS TRES
Votos Nulos				4,396	CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
Recuadros no utilizados				3,498	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XIV Texcoco

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	NORMA ELIZABETH CAMPOS RIVERA	CIVIL	18,558	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO
2	MUJER	MARIA VERONICA ISLAS LOPEZ	PENAL	5,182	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS
3	MUJER	REBECA ROSAS LEON	PENAL	16,740	DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA
4	MUJER	NANCY ZUÑIGA HERNANDEZ	PENAL	7,142	SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
5	HOMBRE	RAUL LEON DOMINGUEZ	CIVIL	23,316	VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS
6	HOMBRE	EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ	CIVIL	6,085	SEIS MIL OCHENTA Y CINCO
7	HOMBRE	DAVID ALEJANDRO AQUINO CRUZ	PENAL	14,812	CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE
8	HOMBRE	ALFREDO JUAN DE JESUS ORTEGA GUTIERREZ	PENAL	19,714	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE
Votos Nulos				36,609	TRENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE
Recuadros no utilizados				16,004	DIECISEIS MIL CUATRO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral XV Tlalnepantla de Baz					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	JULIA FLOR GUADARRAMA RODRIGUEZ	CIVIL	94,165	NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
2	MUJER	LOURDES PAMELA OSORNO ROJAS	CIVIL	48,510	CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ
3	MUJER	FABIOLA ELIZABETH ARRIOLA VERA	FAMILIAR	46,155	CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO
4	MUJER	MARGARITA AVALOS GONZALEZ	FAMILIAR	27,460	VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
5	MUJER	LIBERTAD BALDERAS HURTADO	FAMILIAR	70,867	SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE
6	MUJER	MIRIAM ELIZABETH CORTEZ NERI	FAMILIAR	66,631	SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO
7	MUJER	MA DOLORES DIONICIO SANCHEZ	FAMILIAR	58,728	CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO
8	MUJER	MIRNA GABRIELA GAMBOA GODINEZ	FAMILIAR	35,466	TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS
9	MUJER	FLOR ADRIANA HERNANDEZ BAUTISTA	FAMILIAR	34,704	TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO
10	MUJER	FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA	FAMILIAR	31,254	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
11	MUJER	PATRICIA MIRAMONTES AREVALO	FAMILIAR	35,580	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA
12	MUJER	ERIKA PATRICIA YAÑEZ NARVAEZ	FAMILIAR	26,683	VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES
13	MUJER	SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA	LABORAL	68,670	SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA
14	MUJER	LILIANA ALANIS RUIZ	PENAL	55,899	CINCUENTA Y CINCO MIL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral XV Tlalnepantla de Baz					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
				OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	
15	MUJER	DIANA DAYDADUBETH ALBARRAN CALIXTO	PENAL	50,377	CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
16	MUJER	VIRIDIANA ESPINOSA HIDALGO	PENAL	22,365	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO
17	MUJER	TEODULA NOEMI RAMIREZ PEREZ	PENAL	19,327	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
18	MUJER	KATIA VIANEY TREJO HERNANDEZ	PENAL	28,721	VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO
19	HOMBRE	AYRTON RODRIGO CORTES GOMEZ	CIVIL	28,415	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE
20	HOMBRE	JUAN MANUEL BARQUIN ROMERO	FAMILIAR	20,997	VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
21	HOMBRE	ISMAEL SAJID CASTILLO ACOSTA	FAMILIAR	15,711	QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE
22	HOMBRE	EDGAR ALBERTO CID CORTES	FAMILIAR	31,171	TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO
24	HOMBRE	ELEAZAR GONZALEZ ORDOÑEZ	FAMILIAR	43,050	CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA
25	HOMBRE	EDUARDO IVAN GUZMAN BELMAR	FAMILIAR	33,220	TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE
26	HOMBRE	LUIS HERNANDEZ GUILLEN	FAMILIAR	14,680	CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA
27	HOMBRE	JESUS FRANCISCO HERNANDEZ LUIS	FAMILIAR	23,438	VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO
28	HOMBRE	SAUL HUERTA ARREDONDO	FAMILIAR	16,240	DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS CUARENTA
29	HOMBRE	ABRAHAM QUETZALCOATL JANDETE MOSQUEDA	FAMILIAR	30,736	TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
30	HOMBRE	VICTOR MANUEL ORTIZ ACEVES	FAMILIAR	15,136	QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS
31	HOMBRE	ALEJANDRO PEÑA MENDOZA	FAMILIAR	10,899	DIEZ MIL OCHOCIENTOS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral XV Tlalnepantla de Baz					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
					NOVENTA Y NUEVE
32	HOMBRE	SEBASTIAN DE JESUS RAMOS GONZALEZ	FAMILIAR	10,739	DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE
33	HOMBRE	DANIEL ROBERTO TORRES ARTEAGA	FAMILIAR	10,265	DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
34	HOMBRE	LUIS ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ	LABORAL	39,792	TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS
35	HOMBRE	EDGAR GARCIA BARRERA	LABORAL	15,020	QUINCE MIL VEINTE
36	HOMBRE	HIRVIN MARTINEZ ROSALIO	LABORAL	24,812	VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE
37	HOMBRE	JORGE LUIS ACOSTA DAVILA	PENAL	17,167	DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE
38	HOMBRE	CARLOS ALBERTO ORTIZ ORTIZ	PENAL	44,300	CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
39	HOMBRE	YONATHAN RAPHAEL SALERO LOPEZ	PENAL	25,583	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES
40	HOMBRE	SALVADOR SANCHEZ LADRILLERO	PENAL	36,731	TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO
41	HOMBRE	LUIS VAZQUEZ AGUILAR	PENAL	25,334	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO
Votos Nulos				497,139	CUATROCENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE
Recuadros no utilizados				344,187	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVI Toluca

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA	CIVIL	24,496	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
2	MUJER	GABRIELA GUADALUPE BARRERA LOPEZ	CIVIL	22,119	VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE
3	MUJER	FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ	CIVIL	24,343	VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES
4	MUJER	SILVIA OSORIO AVALOS	CIVIL	18,247	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
5	MUJER	MAHASSEN ZULEMA SANCHEZ RIVERO	CIVIL	17,039	DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE
6	MUJER	YAMILE GUADALUPE SILES LOPEZ	CIVIL	32,967	TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE
7	MUJER	YESENIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	CIVIL	31,359	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
8	MUJER	CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA	CIVIL	31,285	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
9	MUJER	CINTHIA CARMEN CASTAÑO ARAMIS	FAMILIAR	29,996	VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
10	MUJER	MAYRA LIZETH DIAZ REYES	FAMILIAR	35,104	TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO
11	MUJER	YESENIA ESPINOSA BRUNO	FAMILIAR	17,534	DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO
12	MUJER	DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO	FAMILIAR	15,547	QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE
13	MUJER	CLAUDIA GONZALEZ JUAREZ	FAMILIAR	22,776	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS
14	MUJER	DENISSE LOPEZ REYES	FAMILIAR	30,224	TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO
15	MUJER	MAYRA MARTINEZ LOPEZ	FAMILIAR	19,521	DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVI Toluca

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
16	MUJER	ARIADNA MIRANDA GONZALEZ	FAMILIAR	14,139	CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE
17	MUJER	DIANA LAURA OLVERA GOMEZ	FAMILIAR	16,168	DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO
18	MUJER	VERONICA AVILA CERA	PENAL	25,025	VEINTICINCO MIL VEINTICINCO
19	MUJER	ROSA ELENA CARDOSO RAMIRO	PENAL	15,750	QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA
20	MUJER	YADHIRA CASARRUBIAS MARTINEZ	PENAL	16,494	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
21	MUJER	VERONICA DIAZ MORON	PENAL	12,174	DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO
22	MUJER	YESENIA MAYA OSORIO	PENAL	19,342	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
23	MUJER	DENISE RODRIGUEZ ORTIZ	PENAL	14,256	CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
24	HOMBRE	JUAN JOSE ANGELES GONZALEZ	CIVIL	20,033	VEINTE MIL TREINTA Y TRES
25	HOMBRE	JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO	CIVIL	20,992	VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS
26	HOMBRE	OMAR GONZALEZ REYES	CIVIL	22,040	VEINTIDÓS MIL CUARENTA
27	HOMBRE	AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ	CIVIL	8,769	OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE
28	HOMBRE	HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR	CIVIL	7,910	Siete mil NOVECIENTOS DIEZ
29	HOMBRE	RAUL LOPEZ VILLAVICENCIO	CIVIL	6,238	SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO
30	HOMBRE	CHRISTIAN DANIEL LORZO TOVAR	CIVIL	5,653	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES
31	HOMBRE	JOSE ANTONIO MALANCO HERNANDEZ	CIVIL	4,349	CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVI Toluca

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
32	HOMBRE	ANGEL FRANCISCO ROLDAN SIFUENTES	CIVIL	5,725	CINCO MIL SETECIENTOS VENTICINCO
33	HOMBRE	FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA	CIVIL	4,502	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS
34	HOMBRE	ALEJANDRO ARCHUNDIA GOROSTIETA	FAMILIAR	13,452	TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS
35	HOMBRE	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ LOPEZ	FAMILIAR	17,223	DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS
36	HOMBRE	JOSE LUIS GONZALEZ AVILA	FAMILIAR	14,703	CATORCE MIL SETECIENTOS TRES
37	HOMBRE	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ MELCHOR	FAMILIAR	10,010	DIEZ MIL DIEZ
38	HOMBRE	GEOVANI JAIMES TORRES	FAMILIAR	9,101	NUEVE MIL CIENTO UNO
39	HOMBRE	ADRIAN MONTES DE OCA TORRES	FAMILIAR	8,031	OCHO MIL TREINTA Y UNO
40	HOMBRE	URIEL SANTIAGO PEÑA RIOS	FAMILIAR	5,908	CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO
41	HOMBRE	SALVADOR REYES MARQUEZ	FAMILIAR	3,944	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
42	HOMBRE	EMMANUEL VEGA ROSALES	FAMILIAR	7,484	Siete mil CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
43	HOMBRE	JUAN CARLOS AGUILAR CARBAJAL	PENAL	24,869	VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE
44	HOMBRE	FIDEL CRUZ GARCIA	PENAL	14,971	CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO
45	HOMBRE	JUAN GARCIA VIVEROS	PENAL	25,594	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
46	HOMBRE	EDGAR RAMIREZ VALDES	PENAL	21,314	VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CATORCE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
 Página 51 de 79

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVI Toluca

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
		Votos Nulos		251,959	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
		Recuadros no utilizados		217,417	DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS DIECISIETE

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVII Valle de Bravo

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	OBDULIA DIAZ LOPEZ	CIVIL	16,482	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS
2	HOMBRE	CARLOS MAURICIO GUZMAN CABALLERO	CIVIL	4,152	CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS
3	HOMBRE	JOSE EDER SANTOS VAZQUEZ	CIVIL	3,100	TRES MIL CIEN
		Votos Nulos		5,432	CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
		Recuadros no utilizados		3,892	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Distrito Judicial Electoral XVIII Zumpango

No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	ADRIANA BARCENAS REYNOSO	MIXTA	19,002	DIECINUEVE MIL DOS
2	MUJER	TERESA MARTINEZ MARTINEZ	MIXTA	21,860	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA
3	MUJER	YULIBETH CRUZ MENDOZA	PENAL	19,809	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE
4	MUJER	MARIA ALEJANDRA MONTAÑO ESCALONA	PENAL	22,343	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES
5	HOMBRE	EMMANUEL ARELLANO MORALES	MIXTA	28,035	VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Distrito Judicial Electoral XVIII Zumpango					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
6	HOMBRE	GASTON CARLOS VELAZQUEZ	MIXTA	8,785	OCHO MIL SETECIENTOS OCENTA Y CINCO
7	HOMBRE	JESUS ALCANTARA COSIO	PENAL	14,465	CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
8	HOMBRE	JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS	PENAL	26,254	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
Votos Nulos				24,049	VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE
Recuadros no utilizados				28,506	VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS

7. Cargos que se asignan

Previo a la designación, es importante señalar que los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México que se asignarán por distrito y materia de especialización, de conformidad con la Convocatoria Pública emitida por la Legislatura Local, son los siguientes:

Distrito	Materia de Especialización	Número de cargos
I Chalco	Familiar	1
	Mixta	2
II Cuautitlán	Civil	1
	Penal	4
III Ecatepec de Morelos	Familiar	1
	Penal	3
VI Jilotepec	Penal	6
		2
VIII Nezahualcóyotl	Civil	1
	Familiar	1
	Penal	3
	Mixta	1
IX Otumba	Civil	1
	Penal	2
XI Temascaltepec		1

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

XII Tenango del Valle	Penal	1
XIV Texcoco	Civil	1
	Penal	1
XV Tlalnepantla de Baz	Civil	1
	Familiar	5
	Laboral	1
	Penal	2
XVI Toluca	Civil	3
	Familiar	3
	Penal	2
XVII Valle de Bravo	Civil	1
XVIII Zumpango	Penal	2
	Mixta	2
TOTAL		55

8. Asignación de cargos por materia de especialización y observando la paridad de género

Hecha la precisión y con base en los resultados anteriores, este Consejo General procede a realizar la asignación de cargos por materia de especialización entre las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos, conforme a lo establecido en la Constitución Local, el CEEM y los Lineamientos.

Al respecto, el artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local señala que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género.

Asimismo, el artículo 620, párrafo primero del CEEM determina que una vez que este Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género.

Por su parte, el artículo 11 de los Lineamientos de paridad indica que, para los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial, en la asignación se atenderá lo siguiente:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 54 de 79

- La asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por distrito y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos.
- Por cada materia de especialización y distrito, se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.
- La asignación se realizará entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, por distrito y materia de especialización, en términos del artículo 7 de los Lineamientos de paridad.
- En los distritos judiciales que consideren una sola vacante de determinada especialidad, se asignará, inicialmente al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, considerando que se podrán realizar los ajustes de paridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos.
- En ningún distrito podrán resultar electos más hombres que mujeres más allá de una diferencia de uno, considerando los números nones. Sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

A continuación, conforme a dicho procedimiento y con base en los resultados obtenidos por parte de cada una de las personas candidatas, se procede a conformar por Distrito Judicial y materia de especialización dos listas una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral I Chalco								
Materia Familiar								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	PERLA PATRICIA CRUZ LOPEZ	42,581	1	HOMBRE	LUIS ARMANDO VELAZQUEZ CARMONA	18,902	
				2	HOMBRE	ISIDRO ANDRADE VAZQUEZ	16,618	

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 55 de 79

					3	HOMBRE	ALEJANDRO ESCOBAR FLORES	8,837
Materia Mixta								
1	MUJER	ELENA SANVICENTE MADARIAGA	59,738		1	HOMBRE	ALEJANDRO TAPIA GONZALEZ	25,427
2	MUJER	MARIA TRINIDAD VAZQUEZ TORRES	35,778		2	HOMBRE	EDWIN RIQUELME AGUILAR	24,713
					3	HOMBRE	OCIEL LUA	19,515
					4	HOMBRE	JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ ORTIZ	14,145

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral II Cuautitlán								
Materia Civil								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	DELFINA VICTORIA NAVARRO MACIAS	62,071	1	HOMBRE	MARCO ANTONIO NUÑEZ GOMEZ	29,661	
				2	HOMBRE	LUIS EDUARDO FLORES TELLEZ	12,811	
				3	HOMBRE	HECTOR DANIEL SOLIS MARTINEZ	9,181	
Materia Familiar								
1	MUJER	ITZEL MADERA MATORANO	50,257	1	HOMBRE	SERGIO MAYEN ARROYO	15,239	
2	MUJER	CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ	28,923	2	HOMBRE	VICTOR MANUEL TOSCANO VELAZQUEZ	7,361	
				3	HOMBRE	ULISES LEONARDO GARCIA VAZQUEZ	7,306	
				4	HOMBRE	ROLANDO DURAN DAVILA	6,264	
Materia Penal								
1	MUJER	CRISTINA MORENO CARTAS	52,651	1	HOMBRE	EDER FALCAO GONZALEZ GARFIAS	32,651	

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

2	MUJER	THEMMISS RAMOS CHAVEZ	38,679	2	HOMBRE	ANSELMO HILARIO ZARAGOZA ESQUINCA	31,325
3	MUJER	AMANDA LIZETH OLVERA CRUZ	37,176	3	HOMBRE	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ OSORNIO	31,210
4	MUJER	JUANA ARELI OLVERA CRUZ	32,892	4	HOMBRE	JUAN MANUEL MANCERA GARCIA	23,262
5	MUJER	MAYAHUETL ARRIAGA GOMEZ	32,601	5	HOMBRE	REY HERNANDEZ ESCAMILLA	18,915
6	MUJER	DAISY GONZALEZ VILLEGRAS	19,386	6	HOMBRE	RICARDO AGUILAR NOYOLA	17,593
7	MUJER	MARILU MARTINEZ AGUILAR	18,517	7	HOMBRE	OSCAR SAMANO ALARCON	15,624
				8	HOMBRE	JOSE ALBERTO SANCHEZ REYES	14,980
				9	HOMBRE	JOSE RAMON FLORES FLORES	14,042
				10	HOMBRE	VICTOR MANUEL ISLAS RIVERA	10,659

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral III Ecatepec de Morelos								
Materia Familiar								
No	Género	Nombre	Votos	No	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	IVETTE ANGUIANO AGUILAR	79,984	1	HOMBRE	EDGAR CARRILLO ESLAVA	47,141	
2	MUJER	ELBA CRISTINA MONDRAGON ORTEGA	70,618	2	HOMBRE	JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBAÑES	28,530	
3	MUJER	OLGA GUADALUPE CRISTINO SICAIROS	69,642	3	HOMBRE	OSCAR URIEL LARA JUAREZ	26,890	
4	MUJER	GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL	53,175	4	HOMBRE	IVAN ALVA CORTES	24,643	

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

5	MUJER	MARIBEL LEON LIBERATO	33,816	5	HOMBRE	ALFREDO LOPEZ GARCIA	16,694
6	MUJER	NORMA GUADALUPE RIOS VELAZQUEZ	31,754	6	HOMBRE	JUAN GUADALUPE LEON MORALES	12,895
7	MUJER	ROSSANA HERMOSILLO PLASCENCIA	28,634	7	HOMBRE	DAN LEVI TEOPA LOPEZ	11,233
				8	HOMBRE	FERNANDO SANCHEZ ZEPEDA	10,845
				9	HOMBRE	ALEJANDRO REYES GARCIA	7,602
Materia Penal							
1	MUJER	SARA SALVADOR VALDES	64,816	1	HOMBRE	OSCAR CARDENAS REYES	60,889
2	MUJER	BLANCA CECILIA ZETINA CARRILLO	63,786	2	HOMBRE	EMMANUEL ALEJANDRO PEREZ ORTEGA	56,321
3	MUJER	RUBI LOPEZ REBOLLO	63,297	3	HOMBRE	ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA	55,311
4	MUJER	GUISSELLE IVONNE ALCANTARA ORTEGA	62,531	4	HOMBRE	EDGAR ARAH BASTIDA ECHAVARRIA	50,499
5	MUJER	ROCIO CERRILLO ZUÑIGA	60,911	5	HOMBRE	CARLOS EDUARDO PAREDES JUAREZ	44,623
6	MUJER	GEORGINA YINA LOZANO ZEPEDA	42,938	6	HOMBRE	MARTIN DANIEL VENEGAS SUAREZ	43,010
7	MUJER	JAMILETH JAILINE RAMIREZ MONTIEL	41,662	7	HOMBRE	TASSIO BENJAMIN RAMIREZ HERNANDEZ	28,944
8	MUJER	JESSICA PEREZ COLIN	35,253	8	HOMBRE	ALLAN RANGEL RESENDIZ	24,028
9	MUJER	ELIZABETH NOEMI TORRIJOS HERRERA	27,927	9	HOMBRE	ALAN ANTONIO RODRIGUEZ GALICIA	23,324
10	MUJER	YOSelin DE LA O BUENDIA	27,879	10	HOMBRE	MARCO ANTONIO ORTIZ GOMEZ	22,984

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

11	MUJER	VERONICA SANCHEZ GUTIERREZ	25,166		11	HOMBRE	JOSE RICARDO RODRIGUEZ SORIA	21,226
12	MUJER	ROCIO ADRIANA SANCHEZ HERNANDEZ	23,855		12	HOMBRE	BRANDON BRYANS PERALTA HERNANDEZ	16,418

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral VI Jiutepec								
Materia Penal								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	GEORGINA PEDRAZA NAVARRETE	8,414	1	HOMBRE	JOSE LUIS GARCIA CRUZ	3,998	
2	MUJER	ROSA MARIA BECERRIL RAMIRO	7,129	2	HOMBRE	JOSE OCTAVIO LOPEZ NUÑEZ	2,549	
				3	HOMBRE	LUIS MARIO ANTONIO FLORES	2,368	
				4	HOMBRE	JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ	2,120	
				5	HOMBRE	JESUS RODRIGUEZ MUNGUIA	1,999	
				6	HOMBRE	CESAR AGUILAR GONZALEZ	1,680	
				7	HOMBRE	JOSE LUIS SANCHEZ OLmos	1,614	

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral VIII Nezahualcóyotl								
Materia Civil								
No	Género	Nombre	Votos	No	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	VALERY DEL CARMEN ANGELES PEREZ	43,617	1	HOMBRE	JORGE SALVADOR NOGUEZ BRAVO	24,660	
2	MUJER	VIRIDIANA VILLALOBOS CRUZ	32,591	2	HOMBRE	ADOLFO RAFAEL ESCALONA REYNOSO	21,366	

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

3	MUJER	BRENDA CAROLINA CARRANZA RAMIREZ	20,028		3	HOMBRE	ANGEL MICHEL SILVA CASTAÑON	7,295
Materia Familiar								
1	MUJER	YURIDIA VILLARREAL MORALES	39,222		1	HOMBRE	ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVINES	40,824
					2	HOMBRE	GERARDO MARTINEZ ALDAMA	20,123
Materia Penal								
1	MUJER	NURIA ANDROMEDA PEREZ ANAYA	59,676		1	HOMBRE	JOSE DE JESUS MARTINEZ ZUÑIGA	37,512
2	MUJER	EVELYN MAYTE LEMUS CALZADA	52,588		2	HOMBRE	SAMUEL TORRES NAVA	24,542
3	MUJER	HAIDEE LOTH JANETT SILVA	42,715		3	HOMBRE	JUAN PINEDA GUTIERREZ	18,274
4	MUJER	ROSA OLIVA CARBAJAL GARCIA	38,642		4	HOMBRE	JOSE ARTURO ZENTENO CASTELBERG	13,622
5	MUJER	MARISOL GALINDO BAUTISTA	27,380		5	HOMBRE	JUAN CARLOS SANTIAGO JIMENEZ	10,816
6	MUJER	MARTHA PATRICIA JARDINEZ MENDOZA	18,496		6	HOMBRE	GILBERTO ASTUDILLO GARCIA	10,136
7	MUJER	MONICA ELENA GALVAN POOT	15,509		7	HOMBRE	FILIBERTO HERNANDEZ CANO	10,126
Materia Mixta								
1	MUJER	ALONDRA MONSERRAT RUBIO LANDA	55,046		1	HOMBRE	FELIX EDMUNDO GONZALEZ CARIÑO	27,638
2	MUJER	ARACELI MANZO ORTEGA	18,955		2	HOMBRE	JOSE LUIS SALVADOR VALDES	11,421
3	MUJER	ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ	15,199		3	HOMBRE	VICTOR ALFREDO HERNANDEZ SANCHEZ	10,498

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral IX Otumba								
Materia Civil								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ	8,916	1	HOMBRE	UBALDO DOMINGUEZ PINEDA	4,138	
Materia Penal								
1	MUJER	NAYELI ANEL GONZALEZ NIETO	9,603	1	HOMBRE	JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ	6,822	
				2	HOMBRE	GERMAN YAÑEZ ORTIZ	5,924	

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral XI Temascaltepec								
Materia Penal								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	CLAUDIA PAULINA LOPEZ MUÑOZ	13,481	1	HOMBRE	JOSE RODOLFO LARRAZOLO BRITO	2,661	

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO								
Distrito Judicial Electoral XII Tenango del Valle								
Materia Penal								
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos	
1	MUJER	ELIZABETH GOMEZ BLANCAS	8,024	1	HOMBRE	ARTURO CESAR ORTIZ GOMEZ	4,247	
2	MUJER	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	5,736	2	HOMBRE	ARTURO EDUARDO GUADARRAMA GONZALEZ	3,530	
				3	HOMBRE	ANGEL NOE FLORES MARCOS	3,336	
				4	HOMBRE	SERGIO VARGAS GONZALEZ	2,203	

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO							
Distrito Judicial Electoral XIV Texcoco							
Materia Civil							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	NORMA ELIZABETH CAMPOS RIVERA	18,558	1	HOMBRE	RAUL LEON DOMINGUEZ	23,316
				2	HOMBRE	EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ	6,085
Materia Penal							
1	MUJER	REBECA ROSAS LEON	16,740	1	HOMBRE	ALFREDO JUAN DE JESUS ORTEGA GUTIERREZ	19,714
2	MUJER	NANCY ZUÑIGA HERNANDEZ	7,142	2	HOMBRE	DAVID ALEJANDRO AQUINO CRUZ	14,812
3	MUJER	MARIA VERONICA ISLAS LOPEZ	5,182				

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO							
Distrito XV Tlalnepantla de Baz							
Materia Civil							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	JULIA FLOR GUADARRAMA RODRIGUEZ	94,165	1	HOMBRE	AYRTON RODRIGO CORTES GOMEZ	28,415
2	MUJER	LOURDES PAMELA OSORNO ROJAS	48,510				
Materia Familiar							
1	MUJER	LIBERTAD BALDERAS HURTADO	70,867	1	HOMBRE	ELEAZAR GONZALEZ ORDOÑEZ	43,050
2	MUJER	MIRIAM ELIZABETH CORTEZ NERI	66,631	2	HOMBRE	EDUARDO IVAN GUZMAN BELMAR	33,220
3	MUJER	MA DOLORES DIONICIO SANCHEZ	58,728	3	HOMBRE	EDGAR ALBERTO CID CORTES	31,171
4	MUJER	FABIOLA ELIZABETH ARRIOLA VERA	46,155	4	HOMBRE	ABRAHAM QUETZALCOATL JANDETE MOSQUEDA	30,736

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

5	MUJER	PATRICIA MIRAMONTES AREVALO	35,580	5	HOMBRE	JESUS FRANCISCO HERNANDEZ LUIS	23,438
6	MUJER	MIRNA GABRIELA GAMBOA GODINEZ	35,466	6	HOMBRE	JUAN MANUEL BARQUIN ROMERO	20,997
7	MUJER	FLOR ADRIANA HERNANDEZ BAUTISTA	34,704	7	HOMBRE	SAUL HUERTA ARREDONDO	16,240
8	MUJER	FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA	31,254	8	HOMBRE	ISMAEL SAJID CASTILLO ACOSTA	15,711
9	MUJER	MARGARITA AVALOS GONZALEZ	27,460	9	HOMBRE	VICTOR MANUEL ORTIZ ACEVES	15,136
10	MUJER	ERIKA PATRICIA YAÑEZ NARVAEZ	26,683	10	HOMBRE	LUIS HERNANDEZ GUILLEN	14,680
				11	HOMBRE	ALEJANDRO PEÑA MENDOZA	10,899
				12	HOMBRE	SEBASTIAN DE JESUS RAMOS GONZALEZ	10,739
				13	HOMBRE	DANIEL ROBERTO TORRES ARTEAGA	10,265
Materia Laboral							
1	MUJER	SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA	68,670	1	HOMBRE	LUIS ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ	39,792
				2	HOMBRE	HIRVIN MARTINEZ ROSALIO	24,812
				3	HOMBRE	EDGAR GARCIA BARRERA	15,020
Materia Penal							
1	MUJER	LILIANA ALANIS RUIZ	55,899	1	HOMBRE	CARLOS ALBERTO ORTIZ ORTIZ	44,300

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

2	MUJER	DIANA DAYDADUBETH ALBARRAN CALIXTO	50,377	2	HOMBRE	SALVADOR SANCHEZ LADRILLERO	36,731
3	MUJER	KATIA VIANEY TREJO HERNANDEZ	28,721	3	HOMBRE	YONATHAN RAPHAEL SALERO LOPEZ	25,583
4	MUJER	VIRIDIANA ESPINOSA HIDALGO	22,365	4	HOMBRE	LUIS VAZQUEZ AGUILAR	25,334
5	MUJER	TEODULA NOEMI RAMIREZ PEREZ	19,327	5	HOMBRE	JORGE LUIS ACOSTA DAVILA	17,167

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO							
Distrito Judicial Electoral XVI Toluca							
Materia Civil							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	YAMILE GUADALUPE SILES LOPEZ	32,967	1	HOMBRE	OMAR GONZALEZ REYES	22,040
2	MUJER	YESENIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	31,359	2	HOMBRE	JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO	20,992
3	MUJER	CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA	31,285	3	HOMBRE	JUAN JOSE ANGELES GONZALEZ	20,033
4	MUJER	LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA	24,496	4	HOMBRE	AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ	8,769
5	MUJER	FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ	24,343	5	HOMBRE	HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR	7,910
6	MUJER	GABRIELA GUADALUPE BARRERA LOPEZ	22,119	6	HOMBRE	RAUL LOPEZ VILLAVICENCIO	6,238
7	MUJER	SILVIA OSORIO AVALOS	18,247	7	HOMBRE	ANGEL FRANCISCO ROLDAN SIFUENTES	5,725
8	MUJER	MAHASSEN ZULEMA SANCHEZ RIVERO	17,039	8	HOMBRE	CHRISTIAN DANIEL LORZO TOVAR	5,653
				9	HOMBRE	FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA	4,502

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

				10	HOMBRE	JOSE ANTONIO MALANCO HERNANDEZ	4,349
--	--	--	--	----	--------	--------------------------------------	-------

Materia Familiar

1	MUJER	MAYRA LIZETH DIAZ REYES	35,104	1	HOMBRE	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ LOPEZ	17,223
2	MUJER	DENISSE LOPEZ REYES	30,224	2	HOMBRE	JOSE LUIS GONZALEZ AVILA	14,703
3	MUJER	CINTHIA CARMEN CASTAÑO ARAMIS	29,996	3	HOMBRE	ALEJANDRO ARCHUNDIA GOROSTIETA	13,452
4	MUJER	CLAUDIA GONZALEZ JUAREZ	22,776	4	HOMBRE	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ MELCHOR	10,010
5	MUJER	MAYRA MARTINEZ LOPEZ	19,521	5	HOMBRE	GEOVANI JAIMES TORRES	9,101
6	MUJER	YESENIA ESPINOSA BRUNO	17,534	6	HOMBRE	ADRIAN MONTES DE OCA TORRES	8,031
7	MUJER	DIANA LAURA OLVERA GOMEZ	16,168	7	HOMBRE	EMMANUEL VEGA ROSALES	7,484
8	MUJER	DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO	15,547	8	HOMBRE	URIEL SANTIAGO PEÑA RIOS	5,908
9	MUJER	ARIADNA MIRANDA GONZALEZ	14,139	9	HOMBRE	SALVADOR REYES MARQUEZ	3,944

Materia Penal

1	MUJER	VERONICA AVILA CERA	25,025	1	HOMBRE	JUAN GARCIA VIVEROS	25,594
2	MUJER	YESENIA MAYA OSORIO	19,342	2	HOMBRE	JUAN CARLOS AGUILAR CARBAJAL	24,869
3	MUJER	YADHIRA CASARRUBIAS MARTINEZ	16,494	3	HOMBRE	EDGAR RAMIREZ VALDES	21,314
4	MUJER	ROSA ELENA CARDOSO RAMIRO	15,750	4	HOMBRE	FIDEL CRUZ GARCIA	14,971
5	MUJER	DENISE RODRIGUEZ ORTIZ	14,256				
6	MUJER	VERONICA DIAZ MORON	12,174				

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
 Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
 Página 65 de 79

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO							
Distrito Judicial Electoral XVII Valle de Bravo							
Materia Civil							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	OBDULIA DIAZ LOPEZ	16,482	1	HOMBRE	CARLOS MAURICIO GUZMAN CABALLERO	4,152
				2	HOMBRE	JOSE EDER SANTOS VAZQUEZ	3,100

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR GÉNERO							
Distrito Judicial Electoral XVIII Zumpango							
Materia Penal							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	MARIA ALEJANDRA MONTAÑO ESCALONA	22,343	1	HOMBRE	JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS	26,254
2	MUJER	YULIBETH CRUZ MENDOZA	19,809	2	HOMBRE	JESUS ALCANTARA COSIO	14,465
Materia Mixta							
1	MUJER	TERESA MARTINEZ MARTINEZ	21,860	1	HOMBRE	EMMANUEL ARELLANO MORALES	28,035
2	MUJER	ADRIANA BARCENAS REYNOSO	19,002	2	HOMBRE	GASTON CARLOS VELAZQUEZ	8,785

Una vez que se han conformado las listas una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos en cada uno de los distritos judiciales en donde se eligieron Juezas y Jueces del Poder Judicial, este Consejo General procede a realizar la asignación de los cargos entre las candidaturas de mujeres y hombres que obtuvieron el mayor número de votos, por distrito, materia de especialización y atendiendo el principio de paridad de género, como a continuación se precisa:

Juezas y Jueces del Distrito I Chalco = 3	
Género	Nombre
Familiar = 1	
M u H	PERLA PATRICIA CRUZ LOPEZ
Mixta = 2	
Mujer	ELENA SANVICENTE MADARIAGA
Hombre	ALEJANDRO TAPIA GONZALEZ

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

Juezas y Jueces del Distrito II Cuautitlán = 6	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	DELFINA VICTORIA NAVARRO MACIAS
Familiar = 1	
M u H	ITZEL MADERA MATORANO
Penal = 4	
Mujer	CRISTINA MORENO CARTAS
Hombre	EDER FALCAO GONZALEZ GARFIAS
Mujer	THEMMISS RAMOS CHAVEZ
Hombre	ANSELMO HILARIO ZARAGOZA ESQUINCA

Juezas y Jueces del Distrito III Ecatepec de Morelos = 9	
Género	Nombre
Familiar = 3	
Mujer	IVETTE ANGUIANO AGUILAR
Hombre	EDGAR CARRILLO ESLAVA
Mujer	ELBA CRISTINA MONDRAGON ORTEGA
Penal = 6	
Mujer	SARA SALVADOR VALDES
Hombre	OSCAR CARDENAS REYES
Mujer	BLANCA CECILIA ZETINA CARRILLO
Hombre	EMMANUEL ALEJANDRO PEREZ ORTEGA
Mujer	RUBI LOPEZ REBOLLO
Hombre	ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA

Juezas y Jueces del Distrito VI Jiutepec = 2	
Género	Nombre
Penal = 2	
Mujer	GEORGINA PEDRAZA NAVARRETE
Hombre	JOSE LUIS GARCIA CRUZ

Juezas y Jueces del Distrito VIII Nezahualcóyotl = 6	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	VALERY DEL CARMEN ANGELES PEREZ
Familiar = 1	
M u H	ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVINES
Mixta = 1	
M u H	ALONDRA MONSERRAT RUBIO LANDA
Penal = 3	
Mujer	NURIA ANDROMEDA PEREZ ANAYA

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

Hombre	JOSE DE JESUS MARTINEZ ZUÑIGA
Mujer	EVELYN MAYTE LEMUS CALZADA

Juezas y Jueces del Distrito IX Otumba = 3	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ
Penal = 2	
Mujer	NAYELI ANEL GONZALEZ NIETO
Hombre	JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ

Juezas y Jueces del Distrito XI Temascaltepec = 1	
Género	Nombre
Penal = 1	
M u H	CLAUDIA PAULINA LOPEZ MUÑOZ

Juezas y Jueces del Distrito XII Tenango del Valle = 1	
Género	Nombre
Penal = 1	
M u H	ELIZABETH GOMEZ BLANCAS

Juezas y Jueces del Distrito XIV Texcoco = 2	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	RAUL LEON DOMINGUEZ
Penal = 1	
M u H	ALFREDO JUAN DE JESUS ORTEGA GUTIERREZ

Juezas y Jueces del Distrito XV Tlalnepantla = 9	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	JULIA FLOR GUADARRAMA RODRIGUEZ
Familiar = 5	
Mujer	LIBERTAD BALDERAS HURTADO
Hombre	ELEAZAR GONZALEZ ORDOÑEZ
Mujer	MIRIAM ELIZABETH CORTEZ NERI
Hombre	EDUARDO IVAN GUZMAN BELMAR
Mujer	MA DOLORES DIONICIO SANCHEZ
Laboral = 1	
M u H	SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA
Penal = 2	
Mujer	LILIANA ALANIS RUIZ
Hombre	CARLOS ALBERTO ORTIZ ORTIZ

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

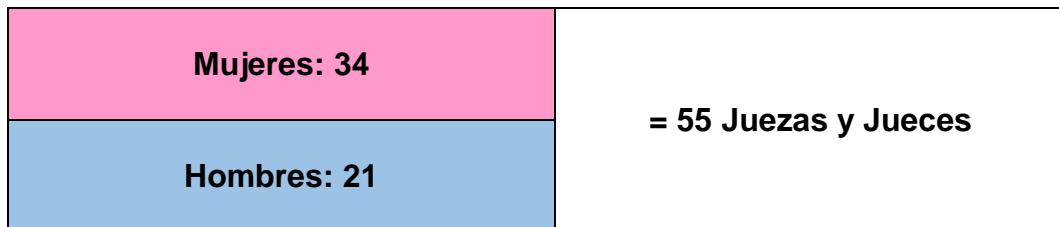
Juezas y Jueces del Distrito XVI Toluca = 8	
Género	Nombre
Civil = 3	
Mujer	YAMILE GUADALUPE SILES LOPEZ
Hombre	OMAR GONZALEZ REYES
Mujer	YESENIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ
Familiar = 3	
Mujer	MAYRA LIZETH DIAZ REYES
Hombre	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ LOPEZ
Mujer	DENISSE LOPEZ REYES
Penal = 2	
Mujer	VERONICA AVILA CERA
Hombre	JUAN GARCIA VIVEROS

Juezas y Jueces del Distrito XVII Valle de Bravo = 1	
Género	Nombre
Civil = 1	
M u H	OBDULIA DIAZ LOPEZ

Juezas y Jueces del Distrito XVIII Zumpango = 4	
Género	Nombre
Mixta = 2	
Mujer	TERESA MARTINEZ MARTINEZ
Hombre	EMMANUEL ARELLANO MORALES
Penal = 2	
Mujer	MARIA ALEJANDRA MONTAÑO ESCALONA
Hombre	JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS

9. Asignación final

Derivado de lo anterior, se advierte que el número de Juezas y Jueces del Poder Judicial por género asciende a:



Conforme a ello, se puede advertir que, de los 55 cargos de Juezas y Jueces designados, 34 corresponden a mujeres y 21 a hombres, lo que representa un 61.81% de mujeres y un 38.19% de hombres.

El principio de paridad de género contempla una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios públicos tales como: el social, laboral, político, económico y cultural, así como en la capacidad de accionar en las decisiones de la vida de las mujeres, con énfasis en los puestos de poder y de toma de decisiones.

En ese sentido, la ciudadanía tiene el derecho de poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, es decir en igualdad de condiciones tanto a hombres como mujeres.

De modo que, es obligación de las autoridades electorales observar que en los procesos electorales se materialice el derecho humano de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad, no basta con dejar las posibilidades de inclusión de las mujeres a participar en la contienda electoral, sino que es necesario que se asegure el cumplimiento de las normas constitucionales y convencionales en materia de paridad e igualdad sustantiva.

No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate.

Al respecto, de las asignaciones realizadas por este Consejo General se puede advertir que se da cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, toda vez que la distribución final quedó conformada de manera paritaria, considerando cada materia de especialización, en su vertiente horizontal y de manera vertical, de ahí que su conformación se considera apegada al principio de paridad y alternancia de género exigido por los artículos 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local y 590, fracción VI del CEEM.

10. Verificación de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas con mayores votaciones

Realizada la asignación de cargos por materia de especialización y distrito de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 70 de 79

México, este Consejo General procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Constituciones Federal y Local, CEEM y en la Convocatoria Pública, respecto de las candidaturas que resultaron electas.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁷, ha sostenido los momentos en que puede realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas.

Cabe precisar, que esta autoridad electoral no participó en el proceso de selección y registro de candidaturas, sin embargo, conforme al marco jurídico aplicable, es quien organiza la elección y formula la declaración de su validez, de ahí que, en esta etapa resulta oportuno verificar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad.

De la documentación soporte que presentó la Legislatura Local al IEEM junto con los listados de candidaturas para llevar a cabo dicha elección, la cual obra en los archivos de la DPP, se constató a través de dicha dirección que en los expedientes correspondientes a las personas que resultaron electas, se contara con la documentación soporte para acreditar que se cumple con los requisitos constitucionales y formales.

De lo anterior, la DPP elaboró un Informe a fin de determinar si las candidaturas designadas cumplen con los requisitos de elegibilidad y, están en posibilidad de que se les asigne el cargo.

Aunado a lo anterior, se verificó que las personas que resultaron electas no hayan sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de libertad, delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y que no se encuentren suspendidas de sus derechos políticos electorales en términos del artículo 38 de la Constitución Federal, lo anterior, conforme al Procedimiento “8 de 8”.

Asimismo, a partir de la información que proporcionó el órgano de administración del Poder Judicial de la Entidad, por conducto de la DJC se verificó que, con las asignaciones realizadas, no integren un Juzgado, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de

²⁷ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN.** <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-11-97/>

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges.

Una vez realizado el análisis de elegibilidad pertinente, y toda vez que se cuenta con los informes de la DPP y DJC, este Consejo General advierte que de la revisión efectuada a la documentación que se exhibió por parte de las personas que resultaron electas, se concluye que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 91 de la Constitución Local; 582, párrafo segundo del CEEM; así como los exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria Pública.

11. Entrega de las constancias de mayoría

Una vez que se llevó a cabo el cómputo distrital de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México por parte de los Consejos Judiciales Electorales del IEEM, se constató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y se verificó que no existan elementos en los expedientes que obran en los archivos de este Instituto que acrediten lo contrario, asimismo, se analizó la validez de la elección, y en virtud de que han sido asignados los cargos por distrito y materia de especialización a quienes obtuvieron el mayor número de votos atendiendo el principio de paridad de género y alternancia, en consecuencia, lo procedente es que se les expida las Constancias de Mayoría correspondientes.

12. Declaración de Validez de la Elección

Para que una elección pueda considerarse como válida, es necesario que se cumplan con los principios constitucionales y legales consagrados en los artículos 39, 41, 99 y 116 en la Constitución Federal²⁸, dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en las campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de

²⁸ Conforme a la Tesis X/2001 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA. Visible en <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/tesis-x-2001/>

equidad para el acceso a los medios de comunicación social, así como el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Ahora bien, el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, fue organizado por un organismo público dotado de autonomía e independencia como lo es el IEEM, en coadyuvancia con el INE conforme a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal y 11, párrafo primero de la Constitución Local, en el que se desarrollaron diversas actividades en las etapas de preparación de la elección; convocatoria y postulación de candidaturas; campaña; jornada electoral; cómputos y asignación de cargos, así como las que de acuerdo a la competencia son exclusivas del INE.

Con relación a dichos actos, las candidaturas que así lo determinaron, en todo momento tuvieron a su alcance la posibilidad de interponer los medios de impugnación que a su derecho conviniera, en tanto que, conforme al sistema de medios de impugnación en materia electoral, todos los actos emitidos por este órgano electoral pueden ser controvertidos y ser sometidos al análisis y decisión de los órganos jurisdiccionales competentes, como en los casos, en los que las candidaturas lo estimaron pertinente.

De modo que, se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas del proceso electoral correspondiente a la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, en las que prevalecieron los principios rectores de la función estatal electoral, de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad; profesionalismo y paridad de género, y se respetaron los derechos fundamentales en materia electoral de votar y ser votado, el de acceso de la ciudadanía a las funciones públicas del país en condiciones de igualdad; el de libertad de expresión, así como el derecho a la información de debate público que precede a las elecciones, con lo que también se dio cabal al principio de definitividad de cada una de las etapas que son propias del proceso electoral.

Asimismo, se garantizó que dicha elección fuera libre, auténtica y periódica donde se cumpliera en todo momento con cada uno de los principios mencionados que rigen la función electoral.

Por lo anterior, toda vez que se realizaron los actos y actividades sustanciales inherentes a la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos del actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México que han quedado puntuadas, respetándose en todo momento las formalidades establecidas en la legislación electoral, y permitiendo con ello, que la ciudadanía estuviera en condiciones de emitir su voto de manera libre e informada, para finalmente materializarse con la emisión del sufragio; por lo que como consecuencia, este Consejo General declara válida la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio de dos mil veinticinco.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se asignan los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, para el periodo comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticinco al cuatro de septiembre de dos mil treinta y tres, conforme a lo siguiente:

DISTRITO I CHALCO			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	PERLA PATRICIA CRUZ LOPEZ	JUEZA	FAMILIAR
2	ELENA SANVICENTE MADARIAGA	JUEZA	MIXTA
3	ALEJANDRO TAPIA GONZALEZ	JUEZ	MIXTA

DISTRITO II CUAUTITLÁN			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	DELFINA VICTORIA NAVARRO MACIAS	JUEZA	CIVIL
2	ITZEL MADERA MATORANO	JUEZA	FAMILIAR
3	CRISTINA MORENO CARTAS	JUEZA	PENAL
4	EDER FALCAO GONZALEZ GARFIAS	JUEZ	PENAL
5	THEMMISS RAMOS CHAVEZ	JUEZA	PENAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

6	ANSELMO HILARIO ZARAGOZA ESQUINCA	JUEZ	PENAL
---	--------------------------------------	------	-------

DISTRITO III ECATEPEC DE MORELOS			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	IVETTE ANGUITA AGUILAR	JUEZA	FAMILIAR
2	EDGAR CARRILLO ESLAVA	JUEZ	FAMILIAR
3	ELBA CRISTINA MONDRAGON ORTEGA	JUEZA	FAMILIAR
4	SARA SALVADOR VALDES	JUEZA	PENAL
5	OSCAR CARDENAS REYES	JUEZ	PENAL
6	BLANCA CECILIA ZETINA CARRILLO	JUEZA	PENAL
7	EMMANUEL ALEJANDRO PEREZ ORTEGA	JUEZ	PENAL
8	RUBI LOPEZ REBOLLO	JUEZA	PENAL
9	ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA	JUEZ	PENAL

DISTRITO VI JILOTEPEC			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	GEORGINA PEDRAZA NAVARRETE	JUEZA	PENAL
2	JOSE LUIS GARCIA CRUZ	JUEZ	PENAL

DISTRITO VIII NEZAHUALCÓYOTL			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	VALERY DEL CARMEN ANGELES PEREZ	JUEZA	CIVIL
2	ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVINES	JUEZ	FAMILIAR
3	ALONDRA MONSERRAT RUBIO LANDA	JUEZA	MIXTA
4	NURIA ANDROMEDA PEREZ ANAYA	JUEZA	PENAL
5	JOSE DE JESUS MARTINEZ ZUÑIGA	JUEZ	PENAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

6	EVELYN MAYTE LEMUS CALZADA	JUEZA	PENAL
---	----------------------------	-------	-------

DISTRITO IX OTUMBA			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ	JUEZA	CIVIL
2	NAYELI ANEL GONZALEZ NIETO	JUEZA	PENAL
3	JOSE ALFREDO SANCHEZ GUTIERREZ	JUEZ	PENAL

DISTRITO XI TEMASCALTEPEC			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	CLAUDIA PAULINA LOPEZ MUÑOZ	JUEZA	PENAL

DISTRITO XII TENANGO DEL VALLE			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	ELIZABETH GOMEZ BLANCAS	JUEZA	PENAL

DISTRITO XIV TEXCOCO			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	RAUL LEON DOMINGUEZ	JUEZ	CIVIL
2	ALFREDO JUAN DE JESUS ORTEGA GUTIERREZ	JUEZ	PENAL

DISTRITO XV TLALNEPANTLA			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	JULIA FLOR GUADARRAMA RODRIGUEZ	JUEZA	CIVIL
2	SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA	JUEZA	LABORAL
3	LIBERTAD BALDERAS HURTADO	JUEZA	FAMILIAR
4	ELEAZAR GONZALEZ ORDOÑEZ	JUEZ	FAMILIAR

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

5	MIRIAM ELIZABETH CORTEZ NERI	JUEZA	FAMILIAR
6	EDUARDO IVAN GUZMAN BELMAR	JUEZ	FAMILIAR
7	MA DOLORES DIONICIO SANCHEZ	JUEZA	FAMILIAR
8	LILIANA ALANIS RUIZ	JUEZA	PENAL
9	CARLOS ALBERTO ORTIZ ORTIZ	JUEZ	PENAL

DISTRITO XVI TOLUCA			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	YAMILE GUADALUPE SILES LOPEZ	JUEZA	CIVIL
2	OMAR GONZALEZ REYES	JUEZ	CIVIL
3	YESENIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	JUEZA	CIVIL
4	MAYRA LIZETH DIAZ REYES	JUEZA	FAMILIAR
5	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ LOPEZ	JUEZ	FAMILIAR
6	DENISSE LOPEZ REYES	JUEZA	FAMILIAR
7	VERONICA AVILA CERA	JUEZA	PENAL
8	JUAN GARCIA VIVEROS	JUEZ	PENAL

DISTRITO XVII VALLE DE BRAVO			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	OBDULIA DIAZ LOPEZ	JUEZA	CIVIL

DISTRITO XVIII ZUMPANGO			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	TERESA MARTINEZ MARTINEZ	JUEZA	MIXTA
2	EMMANUEL ARELLANO MORALES	JUEZ	MIXTA
3	MARIA ALEJANDRA MONTAÑO ESCALONA	JUEZA	PENAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México

4	JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS	JUEZ	PENAL
---	-----------------------------------	------	-------

SEGUNDO. Expídanse las Constancias de Mayoría a las ciudadanas y a los ciudadanos que se indican en el punto Primero del presente instrumento.

TERCERO. Se declara la validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio de dos mil veinticinco.

CUARTO. Se instruye a:

- a)** La Unidad de Informática y Estadística publique la asignación de cargos motivo de este acuerdo en el micrositio de la página de internet de este Instituto.
- b)** La Dirección Jurídico Consultiva notifique a las candidaturas el presente acuerdo a través del SiNE.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, remítase los resultados al Poder Judicial del Estado de México, para efectos del primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Local.

SEXTO. Infórmese lo conducente al Tribunal Electoral del Estado de México, remitiendo copia de las constancias que contienen los resultados obtenidos en la elección.

SÉPTIMO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, el presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 78 de 79

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima cuarta sesión especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de junio de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/91/2025

Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México
Página 79 de 79